

JUICIO RODRIGUEZ JUAN ROSA POR LA MENOR RODRIGUEZ VALERIA
VERÓNICA S/PARTIDA - Expte. n°196/05.-

Juzgado Civil y Comercial N°1 - Tucumán	
JENARO RUIZ DE LA CONCEPCION	
REGISTRADO	
SIXTENTAN 160	AÑO 2.006

CONCEPCION, ABRIL 10 DE 2 006.

239

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en éstos autos caratulados: **RODRIGUEZ JUAN ROSA POR LA MENOR RODRIGUEZ VALERIA VERÓNICA S/PARTIDA - Expte. n°196/05, y**

CONSIDERANDO:

1-Que a fs.8 se presenta Juana Rosa Rodríguez, D.N.I. n°11.688.053, argentina, soltera, mayor de edad y domiciliada en El Puesto, Dpto. Simoca, Pcia. de Tucumán, e inicia juicio de inscripción de partida de nacimiento de su hija menor de edad, VALERIA VERÓNICA RODRIGUEZ, nacida el 21/03/1986 en el Hospital Regional de Concepción, señalando que por múltiples razones, no pudo gestionar el trámite correspondiente.

A fs.10vta. toma intervención la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, Dra. Laura Sabaté de Viola.-

Abierta la causa a prueba a fs.12 se producen las pruebas agregas a fs 15 a fs 24.-

A fs.27 glosa agregado alegato de bien probado.-

Manifiesta conformidad con el progreso de la acción la Sra. Defensora de Menores e Incapaces de la 1ª. Nominación, a fs.29.-

La Srta. Fiscal Civil a fs.38, estima que corresponde hacer lugar al progreso de la acción.-

2-Así planteada la cuestión, atento las constancias de autos, en especial certificado negativo de fs.6, testimonios ofrecidos a fs.20/21 e informe del Sr. Médico Forense de fs.36, expresa conformidad del Ministerio de Menores y de la Srta. Fiscal Civil, corresponde acceder a lo solicitado, atento lo dispuesto por el decreto ley 8204/63.-

3-Que siendo oportuno (art.273 inc.7° procesal), corresponde regular honorarios al letrado interviniente de conformidad a las normativas de la ley 5480.-

No existiendo monto del juicio (art.409) se regulan los honorarios atendiendo a las pautas establecidas en el art.16, con la limitación dispuesta en el ultimo párrafo del art 39.-

Por lo expuesto,

RESUELVO:

1º)-HACER LUGAR a la presente demanda de INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO deducida por Juana Rosa Rodríguez, D.N.I. n°11.688.053, argentina, soltera, mayor de edad y domiciliada en El Puesto, Dpto. Simoca, Pcia. de Tucumán, en representación de su hija menor de edad.- En consecuencia,

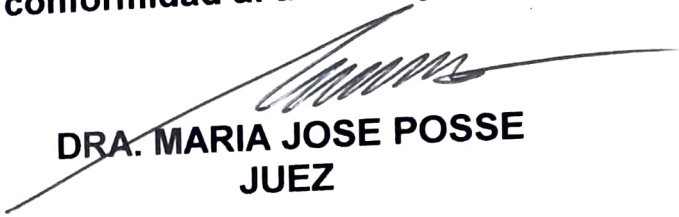
PODER JUDICIAL TUCUMAN

ordenar la INSCRIPCION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de la menor VALERIA VERÓNICA RODRÍGUEZ, nacida el 21/03/1986 en el Hospital Regional de Concepción, hija de la actora y sin datos de filiación.- A los fines de su cumplimiento, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

II°)-REGULAR HONORARIOS al letrado SERGIO RUBEN FAIAD en la suma de \$350 (pesos trescientos cincuenta).-

III°)-NOTIFIQUESE de conformidad al art.35 ley 6059.-

HAGASE SABER.-



DRA. MARIA JOSE POSSE
JUEZ